

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL “CERTIFICADO DE EMERGENCIA
AGROPECUARIA”**
LEY N° 5.860 - DECRETO 1.084/9 (MDP)

CULTIVO DE CITRUS Y PALTA:

Para su obtención, deberán cumplir con los siguientes requisitos acompañados por la documentación respaldatoria. A saber:

- D.N.I.
- C.U.I.T.
- Apellido y Nombre, o Razón Social
- Inscripción Actividad Afip
- Inscripción Actividad Rentas
- Boleta de Pago Impuesto Inmobiliario - Propietario
- Contrato de Arriendo o Aparcería
- Inscripción en el RENSPA - SENASA
- Poder de Administración o Apoderado “Persona Jurídica”